



EXENTO N° **837** / Puente Alto, **12 JUN 2014**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 03/06/13, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se suscribió convenio de transferencia para el desarrollo de la actividad denominada "Alarmas Comunitarias Villa Los Nuevos Prados, Casas del Huerto, Creta Sur y Los Acacios", por un monto de \$ 14.626.290.- impuesto incluido.
2. Con fecha 31/07/2013, ingresa a cuenta complementaria 214.05.46.046.001.009, la suma de \$ 15.000.000.- para la ejecución del proyecto mencionado en el considerando N° 1.
3. A través del decreto exento N° 1307 de fecha 10.9.13, la municipalidad de Puente Alto, aprueba convenio de transferencia.
4. A través del decreto N° 269 de fecha 20/02/14, se adjudicó la licitación pública "Alarmas Comunitarias Villa Los Nuevos Prados, Casas del Huerto, Creta Sur y Los Acacios", identificado en el portal mercado público, ID: 2423-75-LE13. Imputándose el gasto a la cuenta complementaria 114.05.46.046.001.019.-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE el decreto exento N° 269 de fecha 20/02/2014, que adjudica la licitación pública "Alarmas Comunitarias Villa Los Nuevos Prados, Casas del Huerto, Creta Sur y Los Acacios", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-75-LE13, en el sentido que:

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.46.046.001.009 "Alarmas Comunitarias GORE".



DAD / DICON / SCS / DCU / csr.